

3.2. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa son responsables de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la finalidad para la cual son transferidos los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

1995017-7

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio del Ambiente

DECRETO SUPREMO N° 246-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, autoriza durante el Año Fiscal 2021 a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, entre el respectivo Ministerio y las entidades de su Sector o entre estas últimas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para garantizar el financiamiento de la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) que se encontraban vigentes y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 10 de marzo de 2021; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, quedando exceptuado para este fin de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante los Oficios N°s 00544 y 00733-2021-MINAM/SG, el Ministerio del Ambiente solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 307 787,00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para el periodo de setiembre a diciembre 2021, que se encontraban vigentes y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 10 de marzo de 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00194-2021-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1258-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), informa el costo correspondiente para financiar la continuidad del personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 307 787,00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio del Ambiente, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 307 787,00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Ambiente, para financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para el periodo de setiembre a diciembre 2021, que se encontraban vigentes y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 10 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	052 :	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración - Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0144 :	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
PRODUCTO	3000808 :	Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental
ACTIVIDAD	5005939 :	Implementación y operación del sistema de certificación ambiental para los instrumentos de evaluación del impacto ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		96 730,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		203 835,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5004921 :	Gestión Estratégica Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		7 222,00

	TOTAL EGRESOS	307 787,00
		=====



A LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 005 : Ministerio del Ambiente
 UNIDAS EJECUTORA 002 : Conservación de Bosques
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0144 : Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 148 927,00

PRODUCTO 3000806 : Hectáreas de ecosistemas conservados para asegurar la provisión sostenible de servicios ecosistémicos
 ACTIVIDAD 5009532 : Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 90 328,00

PRODUCTO 3000806 : Hectáreas de ecosistemas conservados para asegurar la provisión sostenible de servicios ecosistémicos
 ACTIVIDAD 5009533 : Implementación de mecanismos e instrumentos técnicos y financieros
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 68 532,00

TOTAL EGRESOS 307 787,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
 Presidente de la República

RUBÉN RAMÍREZ MATEO
 Ministro del Ambiente

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
 Ministro de Economía y Finanzas

1995017-8

Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO
 N° 247-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTAY NUEVE y 00/100 Soles), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084;

Que, mediante el Oficio N° 170-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de dieciocho (18) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 00875-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y 01115-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1270-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en mérito a la información remitida por el Ministerio de Educación, informa el costo estimado para financiar el pago de los derechos y